



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS



GABINETE
JEFATURA DE GABINETE



PLANEACIÓN
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR

Página | 1

Diagnóstico del programa 113 - Acceso a la Justicia Laboral.

Contenido.

Página | 2

Antecedentes.	3
Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.	3
Objetivos.	4
Cobertura.	5
Análisis de alternativas.	6
Análisis de involucrados.	6
Diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales.	7
Análisis de similitudes o complementariedades.	8

ANTECEDENTES.

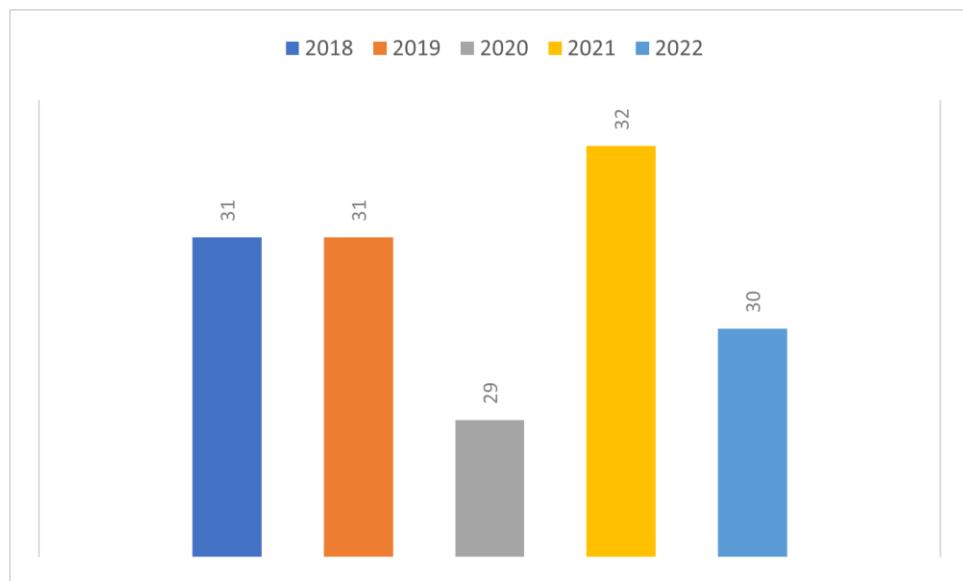
El Estado de Oaxaca ocupa hoy en día la posición número 30 a nivel nacional en la tasa de las y los trabajadores que suscribieron convenios de trabajo prejudiciales por cada mil personas ocupadas, lo anterior de acuerdo con las estadísticas sobre relaciones laborales de jurisdicción local (ERLAJUL) 2022, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). El dato anterior nos señala que en Oaxaca existe una deuda histórica en materia de acceso a la justicia laboral.

Por tal motivo, este gobierno por medio del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028, busca interrelacionar a las diferentes instituciones que inciden en el tema de la justicia laboral, mejorando con ello el bienestar de la población.

Oaxaca al igual que el resto del país, tiene que convivir hoy en día con dos diferentes modelos de justicia laboral, se tienen que buscar los elementos que ayuden a eficientar dichos modelos dentro del marco jurídico vigente de cada uno de ellos, así como mejorar el acceso a la justicia laboral para los trabajadores al servicio de los poderes del Estado.

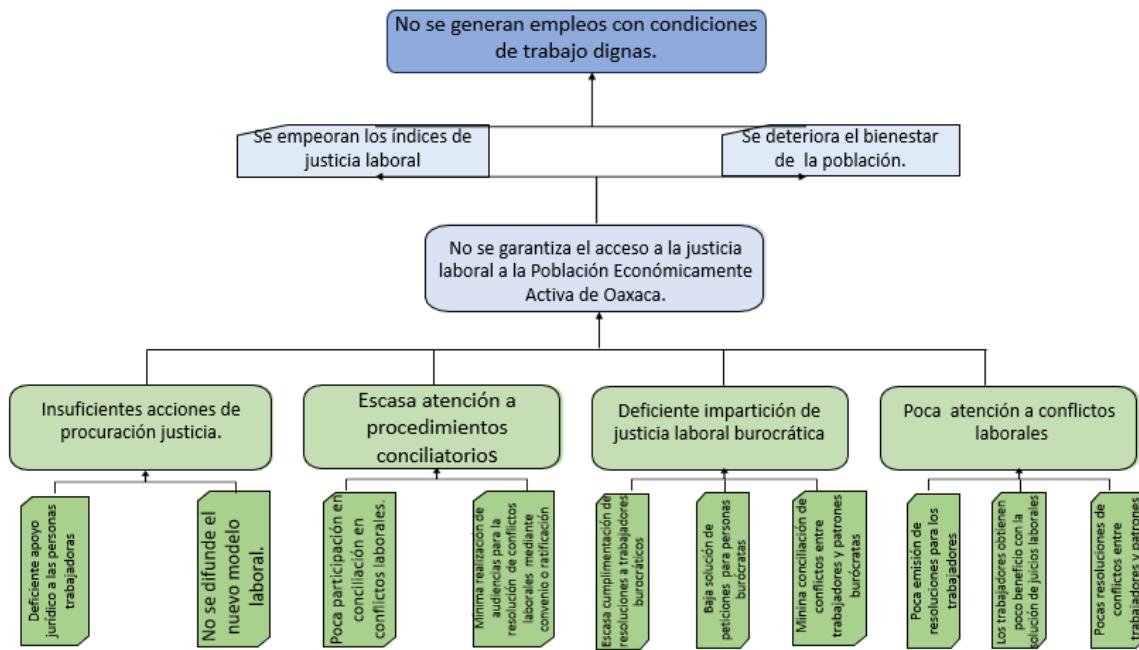
IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.

El acceso a la justicia laboral en Oaxaca enfrenta grandes rezagos, ya que nos ubicamos en los últimos lugares a nivel nacional en materia de convenios prejudiciales por cada mil habitantes, por ello, es prioritario trabajar de una manera integral y articulada que nos permita ir mejorando en este índice.



Gráfica. Tasa de las y los trabajadores que suscribieron convenios de trabajo prejudiciales por cada mil personas ocupadas.

La justicia laboral en el ámbito que corresponde al Poder Ejecutivo se circumscribe a cuatro instituciones las cuales son la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, el Centro de Conciliación Laboral de Oaxaca, la Junta de Conciliación y Arbitraje; así como la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, el reto en consecuencia es lograr que dichas instituciones operen de una mejor forma en beneficio del bienestar de la clase trabajadora que en un momento dado enfrente algún tipo de conflicto laboral.

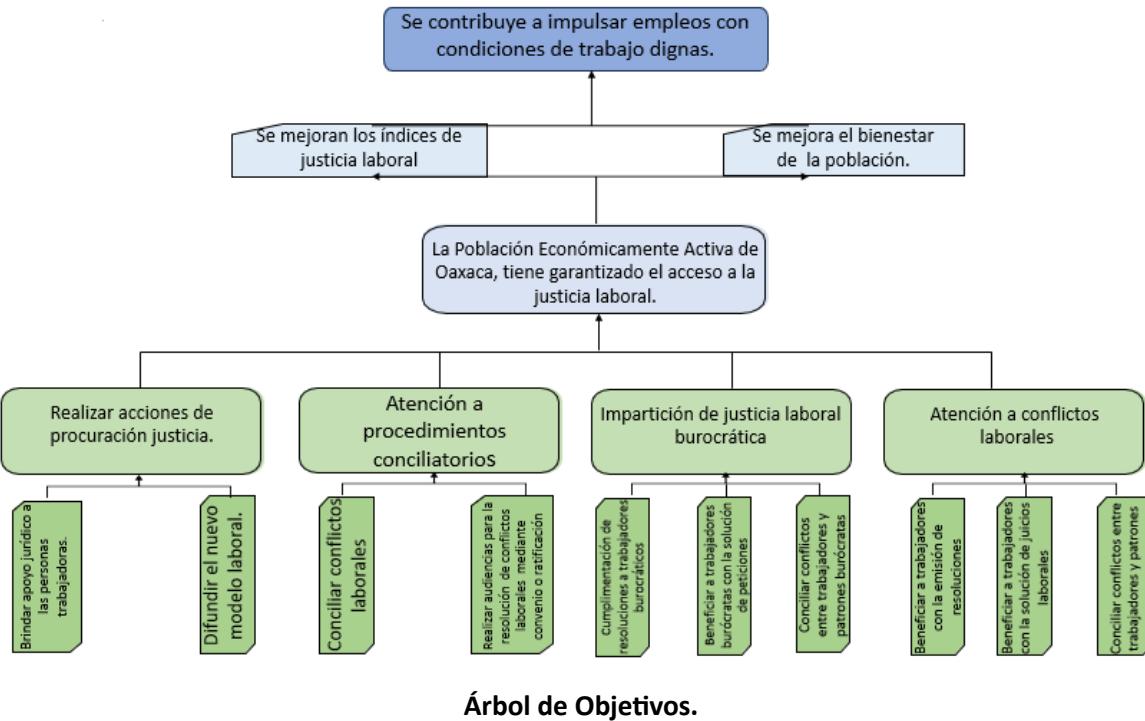


OBJETIVOS.

El objetivo principal del programa es mejorar el acceso a la justicia laboral, por ello se establecen dos líneas de acción en procuración de justicia, otras dos líneas de acción en atención a procedimientos conciliatorios, tres líneas de acción en impartición de justicia laboral burocrática y tres líneas de acción en atención a conflictos laborales.

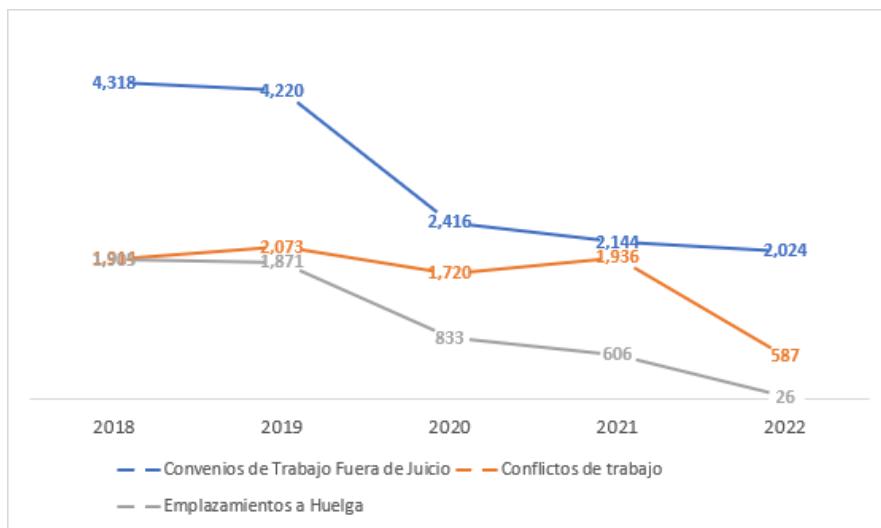
Respecto del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, el programa aporta a los objetivos establecidos en el Tema 1 “Política y Gobierno”, Subtema 2 “Garantizar Empleo, Educación, Salud y Bienestar”.

De igual forma, las acciones por desarrollar se vinculan con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028, en el eje 4, “Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones”, tema 4.3 “Empleo para el Bienestar”, donde se establecen dos estrategias y un total de doce líneas de acción.



COBERTURA

La población potencial que será atendida por el programa es la población trabajadora que se ve involucrada en conflictos laborales de Jurisdicción local en Oaxaca, estos conflictos se clasifican en convenios de trabajo fuera de juicio, conflictos de trabajo y emplazamientos a huelga. El comportamiento histórico de estos conflictos ha observado una mejoría a raíz de la entrada del nuevo modelo laboral, sin embargo, todavía se necesitan trabajar para mejorar la numerialia de los conflictos laborales.



Relaciones laborales de Jurisdicción local en Oaxaca según tipo de conflicto.

La población o área de enfoque objetivo es la ubicada en los principales centros urbanos de Oaxaca, con énfasis especial a los centros urbanos de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Huatulco por el hecho de que en estas ciudades se encuentran ubicadas sedes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca (CCLEO) y de la Junta local de Conciliación y Arbitraje (JLCyA), de particular importancia es la capital del Estado donde se ubica la sede de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca (JAESPO).

La frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo es anual.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Para poder cumplir con el objetivo de mejorar el acceso a la justicia laboral se requiere aplicar una estrategia integral la cual incluya líneas de acción para las cuatro dependencias involucradas, por ello se deberán aplicar un total de diez líneas de acción: dos para la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, dos para el CCLEO, tres para la JLCyA y tres para la JAESPO.

- Brindar apoyo jurídico a las personas trabajadoras (Procuraduría).
- Difundir el nuevo modelo laboral (Procuraduría).
- Conciliar conflictos laborales (CCLEO).
- Realizar audiencias para la resolución de conflictos laborales mediante convenio o ratificación (CCLEO).
- Cumplimentación de resoluciones a trabajadores burocráticos (JAESPO).
- Beneficiar a trabajadores burócratas con la solución de peticiones (JAESPO).
- Conciliar conflictos entre trabajadores y patrones burócratas (JAESPO).
- Beneficiar a trabajadores con la emisión de resoluciones (JLCyA).
- Beneficiar a trabajadores con la solución de juicios laborales (JLCyA).
- Conciliar conflictos entre trabajadores y patrones (JLCyA).

Todas estas alternativas se corresponden normativamente con el Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en sus fracciones I, II, III, VII, XII y XII.

ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS.

Con la finalidad de impulsar el ejercicio de la justicia laboral en el Estado de Oaxaca se realiza la identificación de actores prioritarios en el sector, para ello el gobierno del cambio ha estructurado dentro de la Unidad responsable del trabajo a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo que tiene como funciones dar a asesoría jurídica en materia laboral de manera gratuita a los trabajadores del apartado A enmarcados en el artículo 123 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, así como dar acompañamiento en el Centro de Conciliación Laboral del Estado.

Otro actor importante es la Junta de Arbitraje para los Empleados de los Poderes del Estado de Oaxaca que atiende todos los casos donde el Gobierno del Estado funge como patrón.

Finalmente existen otros dos actores importantes, que son la Junta Local de Conciliación y Arbitraje quien actúa como mediador en los conflictos laborales del modelo laboral anterior a la reforma y se tiene al Centro de Conciliación Laboral que actúa como conciliador en el nuevo modelo laboral, buscando siempre la eficiencia en sus procedimientos para evitar juicios innecesarios y disminuir el rezago dentro de los tribunales laborales.

Con estos actores integrados se buscará en los siguientes ejercicios tener una justicia laboral garantizada para la Población Económicamente Activa quién es el actor prioritario para el desempeño y ejercicio del Programa.

DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES

En términos generales el programa buscará optimizar los procesos que hoy en día ya están establecidos en las cuatro dependencias encargadas de brindar a la clase trabajadora acceso a la justicia laboral. De igual forma, se implementarán medidas para lograr una mayor coordinación entre las dependencias involucradas.

Los mecanismos de trabajo y de acceso a los servicios que brindan las dependencias del sector están bien definidos y normados en distintos instrumentos del marco jurídico vigente tales como sus decretos de creación y sus reglamentos internos.

En términos generales el fin del programa es contribuir a impulsar empleos con condiciones de trabajo dignas para el bienestar de la población oaxaqueña.

A su vez, el propósito del programa es lograr que la población económicamente activa cuente con justicia laboral garantizada.

Respecto de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, el componente es realizar acciones de procuración de justicia, las líneas de acción de este componente son:

- Brindar apoyo jurídico a las personas trabajadoras.
- Difundir el nuevo modelo laboral.

Para el Centro de Conciliación Laboral del Estado, el componente es atender procedimientos conciliatorios, las líneas de acción de este componente son:

- Conciliar conflictos laborales.
- Realizar audiencias para la resolución de conflictos laborales mediante convenio o ratificación.

En relación con la Junta de Arbitraje para los Empleados de los Poderes del Estado de Oaxaca, el componente es impartir justicia laboral burocrática, las líneas de acción de este componente son:

- Cumplimentación de resoluciones a trabajadores burocráticos.
- Beneficiar a trabajadores burócratas con la solución de peticiones.

- Conciliar conflictos entre trabajadores y patrones burócratas.

En el caso de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el componente es atender conflictos laborales, las líneas de acción de este componente son:

- Beneficiar a trabajadores con la emisión de resoluciones.
- Beneficiar a trabajadores con la solución de juicios laborales.
- Conciliar conflictos entre trabajadores y patrones.

ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES.

No existen similitudes o complementariedades, cada una de las instituciones involucradas tiene un marco de actuación bien definido el cual se circunscribe a elementos muy específicos del abanico diverso del acceso a la justicia laboral.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS



GABINETE
JEFATURA DE GABINETE



PLANEACIÓN
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR

